

1. PROGRAMA I. MICROEMPRESAS (TR400B):

- ❖ Pueden optar a esta ayuda los autónomos con personal a cargo, las empresas de menos de 10 trabajadores, y las pymes de sectores especialmente paralizados. Se entienden especialmente paralizados el ocio nocturno (discotecas, pubs, salas de conciertos, karaokes y salas de fiestas), atracciones de ferias sin establecimiento abierto al público y los siguientes CNAE: 4932-5010-5030-5621-5914-7911-7912-7990-8230-9001-9002-9004-9321-9329.
- ❖ El importe de esta ayuda es de 4.000 euros, abonándose 2.000 euros en el momento de la concesión de la ayuda y otros 2.000 euros en enero de 2021. Serán 5.000 euros (divididos en dos pagos de 2.500 euros) en el caso de los sectores especialmente paralizados anteriormente referidos.
- ❖ Los requisitos para optar a esta ayuda son:
 - √ Tener domicilio fiscal en Galicia.
 - √ Tener o haber tenido autorizado un ERTE desde el 14 de marzo.
 - √ Tener una caída de facturación de, al menos, un 45% en el año 2020. Ello se hará comparando el año 2019 con los tres primeros trimestres de 2020.
- ❖ Las obligaciones específicas para los beneficiarios de esta ayuda son:
 - √ Mantener la actividad y el empleo durante 6 meses (hasta el 27/05/2021).
 - √ Justificar la caída de facturación aportando los modelos de IVA trimestral (Modelo 303) o de IRPF trimestral (Modelo 130) de los cuatro trimestres de 2019 y de los primeros tres trimestres de 2020.
 - √ Aportar un informe de vida laboral de la empresa donde consten todos los trabajadores, debiendo mantenerse en alta todos ellos hasta el 27/05/2021, como mínimo.



2. PROGRAMA II. HOSTALARÍA (TR400C):

- ❖ Pueden optar a esta ayuda los autónomos con o sin personal a cargo, las empresas de menos de 10 trabajadores, y las pymes del sector de hostelería que se vean afectadas por el cierre decretado por las autoridades sanitarias. Se incluyen hoteles, hostales y casas rurales. En todo caso, han tenido que verse afectadas por el cierre de su establecimiento o el cierre perimetral del Concello donde se encuentre su centro de trabajo.
- ❖ El importe de esta ayuda es de 1.500 euros por mes de paralización de la actividad. Si dicha paralización es de dos semanas, se abonarán 750 euros. Si el establecimiento tiene 10 trabajadores o más, la ayuda es de 2.000 euros por mes de cierre, siendo de 1.000 euros en el caso de cierre durante solo dos semanas.
- ❖ Los requisitos para optar a esta ayuda son:
 - √ Tener domicilio fiscal en Galicia.
 - √ Haberse visto afectada por el cierre de su establecimiento o el cierre perimetral del Concello donde se encuentre su centro de trabajo.
 - √ Haber cerrado durante un mínimo de 2 semanas. Se entiende por cierre igualmente el no poder consumir los clientes dentro del establecimiento o en la terraza.

La Xunta dispone de un mes para resolver la procedencia o no de cualquiera de las dos ayudas. Si no hay respuesta expresa, se entiende desestimada la solicitud.